

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Moreira Vieira Lisboa contra don Fernando Óscar García Bernardo, en reclamación por despido, registrado con el número 592/2006 se ha acordado citar a don Fernando Óscar García Bernardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en calle alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Fernando Óscar García Bernardo se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/8923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 302/06.

Doña Esther Castanedo García, juez del Juzgado de Primera Instancia Número dos de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 302/2006, a instancia de don José Manuel Martínez Calvo, titular del DNI 72014648, y doña Elisa Isabel Prieto García, titular del DNI 72014640, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Casa compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, sin número de gobierno, situada en Rozas, Valle de Soba, Ayuntamiento de este mismo nombre, y linda por el Sur, camino servidumbre; por el Este, casa de herederos de Celedonio Sainz Trápaga; por el Oeste, otra de don Antonio Sainz Trápaga.

Según certificación catastral, por el Este linda con casa de don Antonio Sainz Trápaga Pardo, y por el Oeste, don Laureano Ortiz Solana.

Figura inscrita en el folio 31 del libro 96 del municipio de Soba, tomo 202, finca 5.204 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria. La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca herederos desconocidos o herencia yacente de don Gregorio Gutiérrez Santayana, don José Antonio Sainz Trápaga, don Bernardo Pardo Ruiz, don Ambrosio Sainz Rozas, don Manuel Barquín Sainz y don Manuel Pardo Sainz, don Celedonio Sainz Trápaga y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 15 de junio de 2006.—La jueza, Esther Castanedo García.—El secretario (ilegible).

06/8805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 56/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 163/06.—Santander, 23 de junio de 2006.

En nombre de Su Majestad el Rey.

Don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio fundado en el impago de las rentas por parte del arrendatario y reclamación de éstas, número 56/2006, seguidos a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Pedro Obregón Cagigas y con la asistencia letrada de doña Nuria Fernández Muñoz, contra doña Rosa María Martín Galonce, que no ha comparecido en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Pedro Obregón Cagigas, contra doña Rosa María Martín Galonce, debo declarar y declaro resuelto de pleno derecho el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre la parte actora y la parte demandada, condenando además a la expresada demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte demandante el piso sito en avenida de la Concordia, número 36-1.º derecha, de Maliaño, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término legal que fija el artículo 704 (en su caso, el 18 de julio de 2006, a las nueve treinta horas), y, asimismo, debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 2.662,99 euros, en concepto de rentas e IBI debidos hasta el día de la fecha, más las cantidades que se devenguen con carácter mensual durante el transcurso del procedimiento (actualizadas según IPC), más los intereses legales correspondientes.

Y todo ello con imposición a la demandada de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, incluido el demandado rebelde en la forma que establece el artículo 497.2 de la LEC, advirtiéndoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en los términos y con los requisitos de los artículos 457 y siguientes de la LEC y con la advertencia del artículo 449.1 si apela la parte demandada.

Así lo pronunció, mandó y firmó don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa María Martín Galonce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 2006.—El secretario (ilegible).

06/8545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 507/06.

Don José María García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 507/2006, a instancia de doña Esperanza Cadelo Carrera, expediente de dominio en relación con las siguientes fincas:

Urbana, casa compuesta de piso bajo y principal, señalada con el número 26 de el barrio y pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, que mide 30 pies de frente por 45 de fondo, que linda, al Saliente, herederos de don José Torre; Norte, carretera pública; Poniente y Sur, el corral por donde tiene su entrada. Tierra posesión de la casa anterior, de 10 áreas 73 centiáreas, en dos pedazos, lindado

con ella por el Saliente y el Norte, con el corral; Poniente, carretera, y Sur, doña Estefanía Cadelo Torre.

Inscritas en el Registro de la Propiedad numero dos de Santander, al libro 12 de Piélagos, folio 101, finca 1.516 de fechas 18 de julio de 1865 y 18 de mayo de 1881.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo e inscripción solicitadas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 30 de mayo de 2006.—El secretario, José María García Pino.

06/8804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en procedimiento ordinario número 1.176/05.

Por la presente cédula, se emplaza a la demandada doña Ana Belén González Callirgos, en ignorado paradero, para comparecer en el juicio ordinario 1.176/05, y contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada, en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, con las siguientes prevenciones legales:

1. Si no comparece, se les declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN–).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LE CN).

3. Deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LE CN).

Quedan las copias de la demanda y documentos a disposición de los demandados en este Juzgado.

Santander, 13 de junio de 2006.—La secretaria (ilegible).

06/8785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.285/05.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.285/2005, a instancia de don Ángel Carlos García Maraño, expediente de dominio para la inscripción de 136,28 metros cuadrados de exceso de cabida que no está inscrito y cuya rectificación registral se pretende; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, en el libro 677, folio 170, finca número 60.399, a favor de don Ángel Carlos García Maraño, por título de herencia y extinción de usufructo, según escritura otorgada el día 8 de septiembre de 1988 ante el notario de Santander don Ildefonso Ramos Fernández e instancia suscrita el 12 de agosto de 1998 motivando las inscripciones 1.ª y 2.ª de citada finca, última de dominio y vigente, y se describe de la siguiente forma:

«Rústica. Tierra labrantía en la mies de Zucia, sitio de la Llana y pueblo de Peñacastillo; según reciente medición tiene una superficie de 360 metros cuadrados y actualmente linda: Norte, herederos de Ignacio Pérez Fernández; Sur, don Emiliano Somonte; Este, herederos de don José del Río Salas; y Oeste, don Andrés Pablo Elizalde.».

Descrita en la inscripción 1.ª

En el Catastro actual, la parcela aparece en el polígono 13, como parcela 529, en el paraje de Zucia, con la referencia Catastral 39900A013005290000MO, y una superficie de 408 metros cuadrados, libre de cargas y titularidad de don Ángel Carlos García Maraño.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente, en Santander, 20 de abril de 2006.—La secretaria judicial, Ana María Vega González.

06/8828



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es